

Pres. Santiago Sanchez - Victor Ortiz Castro -

25

Comun. seis de Octubre

de mil novecientos veintiocho. - Se pue-
ba la resolucian consultada de fecha trein-
ta y uno de Agosto ultimo, expedida a p. 8
vta. - José L. Lopez A. G. - José Francisco A. Roman
Moya B. - Provedor, para la Jefe, Corte. - J. M.
Pate M. - Sec. -

Conforme

[Signature]

Nº 1158

1146-928

Sumario por hurto a don Brau-
lio Sandoval. -

Nueva Imperial, junio vein-
tiócho de mil novecientos veintiocho. - Vistos:
no habiendo mérito suficiente para proceder
contra persona determinada y responsable
de los delitos de hurto de una botanica y
de huesos de propiedad de don Braulio
Sandoval y de una yegua de propiedad
de don Hilaria Chavez, sustraídas del
fundo "Los Róbles" de propiedad de aquel,
el 29 de Setiembre de mil novecientos
veintiocho, los primeros, y como el diez de
Mayo del mismo año la última, de
acuerdo con lo dispuesto en el art. 439, §
2º del Código de Proc. Penal, sobrese-
se hasta que se presenten mejores datos
de investigacion. - Véase y consúltase. -
Bto. - Santiago S. - Provedor, para el señ.

Juz Letón en propiedad don Faust San guin
 Sanchez. - Visto Certz Castro. -

25

Comun, seis de Octubre de
 mil novecientos veintiocho. - Se opone la
 resolución consultada de fecha veintiocho
 de junio último, coniente a p. 18 va. - Se emite
 vose. - José L. Pérez R. f. - José Mancibia A. Ramo
 Mga S. Almeida por la Letura Corte. - J. A.
 Lemparte M. Sec. - Campesino
 Campesino R.

N.º 1159.

Contra Pedro Perez. -

1114-928

Rapt. -

Comun, diez de junio de mil
 novecientos veintiocho. - Visto: Con lo dicta-
 minado por el señor Promotor Fiscal espe-
 rito de auto, y teniendo, a senos presentes:
 1.º que no se encuentran plenamente jus-
 tificada la existencia del delito material del
 proceso; 2.º que en todo caso no había indicios
 suficientes para acusar a determinada per-
 sona como autor, cómplice o encubri-
 dor; sobreviniere temporalmente respecto
 al Sr. Pedro Perez y en la causa. - Auto
 se y consúltase. - D. Rojas González. - Promue-
 do por el señor juez titular del segundo
 juzgado don David Rojas González. - Ju-
 lis A. Bravo C. - Sec. -